



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 501 -2023-MDLV

La Victoria,

23 OCT. 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

La Carta N° 38-2023/JYP/RSCH/RT, la Informe Técnico N° 478-2023-MDLV/DO/AJCA, el Informe N° 536-2023-MDLV/GDTI, el Informe N° 562-2023-MDLV/GDTI, el Memorando N° 703-2023-MDLV/GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los gobiernos locales gozan su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Alcaldía es el órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa; y en el artículo 43 que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la municipalidad, es el órgano Promotor del desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, de acuerdo a la Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata, aplicable a las modalidades de Intervención del Programa LURAWI PERÚ, aprobado con Resolución Directoral N° 028-2022-PP/DE, señala:

1.1 Conformación del Comité y suscripción del Acta de Recepción de la AII

Concluida la actividad, el OE designará una Comité de Recepción de la Actividad, la cual estará conformada por el Funcionario Responsable del Área de Infraestructura o del Área técnica competente del OE (Presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de (5) días hábiles de recibida la comunicación de Término de la AII formulada por el IA.

Que, mediante Carta N° 38-2023/JYP/RSCH/RT, el Ing. Civil Jonnathan Yzasiga Patiño remite al Inspector de Actividad de Intervención Inmediata AII, a fin de poner de conocimiento sobre la Culminación de la Actividad, habiéndose iniciado el 01 de setiembre del 2023 y culminado el 29 de setiembre del 2023 (21 días hábiles); por lo cual de acuerdo a la Guía Técnica para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII) "(...) SECCIÓN II. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA, Sub ítem 2.1.10 COMUNICACIÓN DE LA FECHA DE TÉRMINO DE LA ACTIVIDAD (...)", solicita que el OE pueda realizar la Conformación del Comité de Recepción de la AII para poder realizar la suscripción del Acta de recepción de la AII.

Que, con Informe Técnico N° 478-2023-MDLV/DO/AJCA, de fecha 05 de octubre del 2023, el Jefe de la División de Obras-Inspector de Actividad remite a la Gerencia de Gestión de Infraestructura Local (hoy Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura), a fin de informar que en su calidad de Inspector de Actividad comunica el termino de los trabajos contemplados en la ficha técnica AII con fecha 29 de setiembre del 2023 y cuya fecha de inicio es 01 de setiembre del 2023, contabilizándose los 21 días hábiles programados conforme a la Guía Técnica para el

CIUDAD DE PROGRESO

Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

gob.pe/munilavictoria-chiclayo

munilavictoriachiclayo

imagenmunilavictoria@gmail.com



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII). Por lo que solicita que el OE pueda realizar la conformación del Comité de recepción de la AII, para poder realizar la suscripción del acta de recepción II.

Que, mediante Informe N° 536-2023-MDLV/GDTI, recepcionado con fecha 08 de octubre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite al Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria, a fin de informar que después de haber revisado la documentación de fecha 29 de septiembre del 202 y el informe del Inspector de Actividad en la que Ratifica que los trabajos se encuentran culminados de acuerdo a la ficha técnica vigente de la Actividad de Intervención Inmediata. Asimismo, comunica que, teniendo la conformidad del término de la actividad, se conforme la Comisión de Recepciona de Actividad. Adjunta Informe Técnico N° 478-2023-MDLV/DO/AJCA, copia de los asientos del CO donde ratifica que la Actividad se encuentra físicamente terminada y copias del formato de registro de participantes correspondientes al último día de trabajo.

Que, con Informe N° 562-2023-MDLV/GDTI, recepcionado con fecha 19 de octubre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite a la Gerencia Municipal, a fin de solicitar la conformación del Comité de Recepción de Actividad de Intervención Inmediata: "AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LUGARES DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS S+OLIDOS EN EL SECTOR DE CHOSICA DEL NORTE Y SECTOR LOS ALGARROBOS DEL DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DPTO DE LAMBAYEQUE, Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 39-0012-AII-51, Código de Actividad del Programa Lurawi Perú 3900000560, sugiriendo al siguiente personal para la conformación de dicho comité: Ing. César Luis Naval Nicudemos- Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Ing. Adrián Cieza Arias- Jefe de la División de Obras- Inspector de Actividad; Lic. Adm. Liliana Puican Casas – Oficina General de Administración.



Que, con Memorando N° 703-2023-MDLV/GM, recepcionado con fecha 20 de octubre del 2023, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de solicitar se proyecte la Resolución de conformación del Comité de Recepción de Actividad de Intervención Inmediata (...), quedando conformado por:

- Ing. Luis Naval Nicudemos- Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- Ing. Adrián Cieza Arias- Jefe de la División de Obras- Inspector de Actividad
- Lic. Adm. Liliana Puican Casas – Jefe de la Oficina General de Administración

Que, en razón a lo antes expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFÓRMESE el Comité de Recepción de Actividad: AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LUGARES DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS S+OLIDOS EN EL SECTOR DE CHOSICA DEL NORTE Y SECTOR LOS ALGARROBOS DEL DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DPTO DE LAMBAYEQUE, Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 39-0012-AII-51, Código de Actividad del Programa Lurawi Perú 3900000560, el cual estará conformado por las siguientes personas:

- Ing. Luis Naval Nicudemos- Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- Ing. Adrián Cieza Arias- Jefe de la División de Obras- Inspector de Actividad
- Lic. Adm. Liliana Puican Casas – Jefe de la Oficina General de Administración

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, División de Obras, y a las demás partes interesadas, para los fines correspondientes.

CIUDAD DE PROGRESO

8 Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

🌐 gob.pe/munilavictoria-chiclayo 📞 munilavictoriachiclayo 📧 imagenmunilavictoria@gmail.com



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

ARTÍCULO TERCERO.- Autorícese al Comité de Recepción de Actividad, actuar conforme a sus atribuciones conferidas.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA VICTORIA

Edwin Vásquez Sánchez
Ing. Edwin Vásquez Sánchez
ALCALDE

CIUDAD DE PROGRESO

Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

gob.pe/munilavictoria-chiclayo [munilavictoriachiclayo](https://www.facebook.com/munilavictoriachiclayo) imagenmunilavictoria@gmail.com